

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1977

No.18.436

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 36 de 4 de octubre de 1977, por la cual se aprueba la emisión de Bonos del Estado.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 44 de 4 de octubre de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos.

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

APRUEBASE LA EMISION DE BONOS DEL ESTADO

LEY No. 36

(de 4 de Octubre de 1977)

Por la cual se aprueba la emisión de una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Organo Ejecutivo para que emita Bonos Externos del Estado hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES (\$25,000,000.00) moneda legal de los Estados Unidos de América, a un interés no mayor de nueve y un medio por ciento (9½%) anual, redimibles en un plazo máximo de diez (10) años.

ARTICULO SEGUNDO: El Organo Ejecutivo incluirá en el Presupuesto de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de intereses, redención, redención con pago de recargos y gastos inherentes a la emisión de los bonos de que trata el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El Organo Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Octubre de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea
Nacional de Representantes
de Corregimientos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,

CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i,

Arnulfo Robles

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MORGAN T.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Eli M. Abbo T.
Ministro de la Presidencia, ai.

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO EXTERNO MEDIANTE LA EMISION DE BONOS

RESOLUCION No. 111(de 4 de Octubre de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña, para contratar, mediante la emisión de Bonos, un empréstito externo hasta por VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES (\$25,000.000.00) moneda legal de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase, asimismo, al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña, para designar personas naturales o jurídicas que intervengan en la negociación de dicho empréstito y en la referida emisión de Bonos Externos, para nombrar un agente fiscal de la República en esta operación, así como los banqueros inversionistas para firmar el acuerdo de suscripción de los bonos y tomar las demás medidas y providencias que fuesen necesarias a fin de perfeccionar la emisión de bonos, designaciones y nombramientos antes referidos.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña, para que incluya en los acuerdos referentes a la emisión y suscripción de los bonos, en el texto de los mismos y en la documentación pertinente la designación de personas, agente fiscal y nombramiento de banqueros inversionistas a que se hace referencia en el artículo anterior. Autorízase igualmente al Ministro de Hacienda y Tesoro o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña, para que incluya todos los acuerdos, textos y documentación conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Los bonos cuya emisión contempla la presente Resolución serán firmados por el Ministro de Hacienda y Tesoro y el

Contralor General de la República, mediante sus firmas autógrafas o mediante facsímiles de sus respectivas firmas.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña para acordar la inclusión en el proyecto final de cualquier información en relación a la República de Panamá e igualmente para acordar los términos y condiciones de la emisión de la siguiente forma:

- 1.- Los bonos serán emitidos a la par o a una cantidad que no será inferior al 99 $\frac{1}{2}$ % de su valor.
- 2.- La tasa de interés será de hasta 9 $\frac{1}{2}$ % anual;
- 3.- El plazo de vencimiento de los bonos será en el año de 1982, pero si se extendiese a opción del tenedor de ellos su plazo de vencimiento será en 1987. Estos bonos serán redimidos a la par en el año de 1987, y con el descuento señalado anteriormente si se redimen antes de esa fecha;
- 4.- Todos y cualquier pago que deba hacer el Gobierno de la República de Panamá en relación con la emisión de estos bonos, será hecho en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña para que firmen en nombre de la República de Panamá el Prospecto Preliminar, el Prospecto Final, el Acuerdo de Suscripción, el Acuerdo de Agente Fiscal, y el Convenio de Agencia de Compra y cualquier otro documento conexo o relacionado con la emisión de los bonos.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

El Ministro de Educación,

El Ministro de Obras Públicas,

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO

CARLOS OZORES

LUIS M. ADAMES P.

ARISTIDES ROYO

NESTOR TOMAS GUERRA

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, a, i

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Eli M. Abbo T.

Ministro de la Presidencia, ai.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión de BELEN MARIA GUERRERO DE OSORIO ó BELEN ELIDA GUERRERO DE OSORIO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BELEN MARIA GUERRERO DE OSORIO ó BELEN ELIDA GUERRERO DE OSORIO, desde el día 2 de marzo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo JULIO INES OSORIO GUERRERO.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese,---(fdo.) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S. (fdo.) Guillermo Morón A. Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.,
Secretario

L-339300
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

SIMON E. TUÑON C., Secretario del Juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, contra GENARO RIVERA, se ha señalado el veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar el remate de los bienes embargados en este juicio, que se describen así:

Un tractor Massey Ferguson 165, Serie A-51-82-84, del año 1967 valorado en quinientos balboas (B/500,00) Un tractor Massey Ferguson 135, serie 114,470, del año 1971, valorado en seiscientos balboas (B/600,00); Un arado Massey Ferguson, de tres discos, valorado en trescientos balboas (B/300,00) y una rastra Pico, valorada en quinientos balboas (B/500,00)

El valor total de estos bienes se estima en mil novecientos balboas (B/1,900,00) suma que servirá como base para el remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

También podrán hacer postura por las dos terceras partes de la suma del valor dado a cada uno de los bienes descritos.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente un la Secretaría del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mayor postor. Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977)

SIMON E. TUÑON C.
Alguacil Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA:

A, Richard Allen Selage para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal Elvira Zamora de Selage.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 21 de septiembre de 1977.

El Juez. (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L339350

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a JOYCE AURELIA CAMBELL, mujer, panameña, casada, mayor de edad, cuyo número de cédula y domicilio desconozco, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado de hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por GRANVILLE OSCAR PONDER.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L-309958

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CAYETANO RIVERA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, catorce -14- de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- VISTOS.....

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CAYETANO RIVERA ó CAYETANO RIVERA OSORIO, quien fue la misma persona, desde el día 7 de junio de 1975, fecha en que ocurrió su defunción; SEGUNDO: Que la señora GLADYS MARIA RIVERA DE SAEZ, junto con los señores HORACIO RIVERA, VIRILIO

RIVERA, es también heredera del finado CAYETANO RIVERA ó CAYETANO RIVERA OSORIO, en su condición de hija del causante;

TERCERO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1969,

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diecinueve -19- de septiembre de mil novecientos setenta y siete -1977-, y copia del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 19 de septiembre de 1977.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L 339796

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 297

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora DELSA GRAHAM DE HERRERA, mujer, panameña, mayor de edad, secretaria, Portadora de la cédula de identidad personal número 8-157-527 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BDA MATUNA del Barrio COLON, corregimiento de de este distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: SUCESORES DE MARCOS GRAHAM CON 20,81 metros
SUR: SERVIDUMBRE CON 16,98 metros
ESTE: PREDIO DE DANIEL LOU CON 16,98 metros
OESTE: PREDIO DE FACUNDO ALVAREZ CON 11,24 metros

Area total del terreno DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS (245,97) mts 2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
Fdo LICDO EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto de Catastro Municipal
Fdo EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 233547
Única Publicación

EDICTO No. 243

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora PETRA PAULA BERNAL VDA. DE CARRASCO, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, con residencia en El Coco No. 6637, con cédula de I.P. No. 7 AV- 33-515 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a TÍTULO de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 4ta, El Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 10,83 Mts.

SUR: Calle Los Mellizos con 19,98 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 23,43 Mts.

OESTE: Calle 4ta, El Coco con 26,36 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados con cincuenta centímetros (368,445 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de septiembre de 1977.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

(Fdo.) Tomás R. Marino Herrera

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L 339412)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora VICTORIA DAVIS DE GOODEN, cuyo número de cédula y paradero desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor MALCOLM GOODEN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario
Juan C. Maldonado

(L309904)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1976, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señor RICARDO ERNESTO CUCALON ICAZA, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad CUCALON ICAZA & CIA. LTDA., y en su propio nombre, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, en sus contras.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiese y publíquese,

EL JUEZ EJECUTOR

LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado JOSE TOURINO MONTERO, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutoria dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

VISTOS

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado JOSE TOURINO MONTERO, desde el día 8 de agosto de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento, son sus herederos únicos y universales, por partes iguales, los señores AVELINA TOURINO BRENES DE LLORACH, AMELIA TOURINO BRENES DE BELL, AGUSTIN TOURINO BRENES, ANDRES TOURINO BRENES, ANTONIO TOURINO BRENES y ARTURO TOURINO BRENES.

TERCERO: Que es Albacea Testamentaria y de acuerdo con el testamento con derecho a tenencia y administración de la herencia desde la fecha de defunción, por todo el tiempo que dure la tramitación del juicio de sucesión y sin obligación de garantizar o afianzar su manejo, al señor ANTONIO TOURINO; y

ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase como apoderado especial al Licdo. JOSE D. CEBALLOS en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LTC. CARLOS WILSON MORALES EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1967, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de septiembre de 1977 por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión los hagan valer, dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(Fdo.)
Llido, C. Wilson M.

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. C. Maldonado

L 309836
(Única publicación)

LICDA NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 662, Folio 279, Asiento 124,782, de la Sección de Persona Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 8 de abril de 1969, la sociedad anónima panameña: GOLDEN OWL CORPORATION o GOLDEN OWL S.A. constituida por Escritura Pública Número 564, de 25 de marzo de 1969 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, Que a la Ficha 017521, Rollo 80, Imagen 0086 del 12 de septiembre de 1977, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública Número 5154, de 8 de agosto de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó, la documentación relacionada con la disolución de la Sociedad anónima GOLDEN OWL CORPORATION o GOLDEN OWL S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y treinta de la mañana de hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L 339843
Única publicación

AVISO

Para cumplir con el artículo No. 777 del Código de Comercio según documento privado del 31 de agosto el Sr. ALEJANDRO HERRERA MONTES con cédula 9-61-798 vende a la Sra. Corina Torres Montroy con cédula 9-86-365 el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA UNION" ubicado en La Primavera C-E 14 en la Ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, por la cantidad de B/.1,200.00 los cuales fueron pagados con moneda de curso legal dentro de la venta se incluye todo el equipo y mobiliario. Dicha venta se hace libre de gravámenes.

L-221370
(Única publicación)

AVISO

Se avisa al público que por decisión tomada en la reunión de la Junta de Acorredores de PACLANTIC FINANCING. CO. INC. convocada para el efecto el día 12 de agosto de 1977 se decidió extender el plazo para la presentación de créditos extranjeros en un término de diez -10- días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

Panamá 29 de septiembre de 1977.

El Juez,
Elías N. Sanjurjo Marcucci.

La Secretaria
GLADYS DE GROSSO
SECRETARIA

L339709
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente, VICENTE DEL VALLE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, ELVIA MARCE LA STENNET PORTER DE DEL VALLE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (5) de mayo de 1977, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Llido, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría

L-339469
(única publicación)

AVISO

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que por medio de la Escritura Pública número 6209, de 22 de septiembre de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado a FARMACIA EL ELEFANTE, S.A., su negocio denominado "FARMACIA EL ELEFANTE" ubicado en Avenida Séptima Central, Galería Central, amparado con la Licencia Comercial Tipo B número 17,757, de 26 de enero de 1967

Panamá, 26 de septiembre de 1977

L 339553
Única Publicación

BARQUE, S.A.

EDITORIA RENOVACION, S.A.